



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2019-0001
DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA
DEMANDADO: ALVARO SEVERIANO PATIÑO

Ingresa al Despacho memorial, dando cuenta que a rotulo (0152) el Doctor **FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ**, renuncia al cargo de Curador designado de Herederos Indeterminados en el presente proceso, solicitud elevada que no será tenida en cuenta, por cuanto el mismo no figura como curador en el presente proceso, quien tiene la asignación como curador es el Doctor REINEL ROJAS BERNAL, como se observa a rotulo (012) en la contestación de la demanda.

Así mismo obra a rotulo (0154), poder conferido al Doctor **JULIAN DAVID RAMON ZULETA**, por la parte demandante en el presente proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, por tanto, se reconocerá personería a dicho profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. RECONOCER** al Dr. **JULIAN DAVID RAMON ZULETA** como apoderado judicial del demandante GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA., en los términos y para los fines del poder conferido.
2. No tener en cuenta la solicitud del Doctor **FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ**, por lo manifestado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af73295cba4446bf7e8e75efa17034654fad810d9e48b735c45de32795536ea**

Documento generado en 06/03/2024 11:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>